

BOLETÍN  
DE LA  
REAL ACADEMIA  
DE EXTREMADURA  
DE LAS LETRAS Y LAS ARTES



Tomo XXVI

Año 2018

# BRAEX

(Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes)

Tomo XXVI

Año 2018

## DIRECTORA

Excma. Sra. Dña. Carmen Fernández-Daza Álvarez

## CONSEJO ASESOR

Excmos. Sres.:

D. Francisco Javier Pizarro Gómez, D. Manuel Pecellín Lancharro, D. Feliciano Correa Gamero, D. Salvador Andrés Ordax, D. Manuel Terrón Albarrán, D. Miguel del Barco Gallego, D. Francisco Pedraja Muñoz, D. Antonio Viudas Camarasa, D. José Miguel de Mayoralgo y Lodo, D. Eduardo Naranjo Martínez, D. Luis García Iglesias, D. José María Álvarez Martínez, D. Antonio Gallego Gallego, D. Antonio Montero Moreno, D. Gerardo Ayala Hernández, D. Luis de Llera Esteban, Dña. Pureza Canelo Gutiérrez, D. Jesús Sánchez Adalid, Dña. María Jesús Viguera Molins, D. José Luis Bernal Salgado, D. Julián Barriga Bravo y Dña. María del Mar Lozano Bartolozzi.

Correspondencia y suscripciones:

Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes

Palacio de Lorenzana

C/ de la Academia s/n

10200 Trujillo, Cáceres (España)

Patrocinio:

Consejería de Cultura e Igualdad. Junta de Extremadura

Colaboración:

Excma. Diputación Provincial de Badajoz

Maquetación: Virginia Pedrero

ISSN: 1130-0612

Dep. Legal: BA-792-2016

Imprime: Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz

Printed in Spain

*Los Blázquez de Cáceres, un  
siglo al frente del arcedianato de  
Trujillo en la Santa Iglesia catedral  
de Plasencia (II)*

SERAFÍN MARTÍN NIETO

**5. DON JUAN BLÁZQUEZ DE CÁCERES, ARCEDIANO**

Hijo de Luis Blázquez de Cáceres y de doña Catalina de Aldana y Tapia; nieto paterno de Sancho Blázquez e Isabel Álvarez Altamirano; y materno de los trujillanos Francisco de Tapia y doña Juana de Guzmán, había nacido en 1537<sup>1</sup>. Debía de ser el mayor por cuanto sus padres se casaron en torno a 1535<sup>2</sup>.

---

1 En el pleito por agresión que sufrió en 1566, que analizaremos ampliamente, se afirma que contaba con 29 años de edad.

2 En su testamento de 1585, doña Catalina de Aldana afirma “que a çinquen-

Desde joven fue tutelado por su tío el arcediano de Trujillo. Cuando contaba diecisiete años, como ya hemos desarrollado, lo promocionó para servir la ración que había dejado vacante Cristóbal de Menchaca, cuya posesión se le proveyó el 26 de febrero de 1554<sup>3</sup>, aunque el bando del obispo lo pusiera en entredicho, tratando de arrebatársela el 6 de abril: “e luego yncontinente Lucas Gonçales, escrivano público i del número de la Audiencia Real de la dicha çibdad, yntimó e notificó a los dichos señores una provisión çerca y en rrazón de la provissión que se dio posesión al señor Juan de Cáçeres, según se contiene en la dicha provissión e notifiçación se contiene a que me refiero”. Pero su padre y curador, Luis Blázquez de Cáceres, requirió al obispo y cabildo “sobre que no le despojasen de la posesión de la dicha rraçión”. No obstante “en este cabildo se ovo por vaca una rraçión que fue del señor Christóval de Mensaca, de que se dio posesión al señor Juan de Cáçeres; e sobre ello pasaron muchos autos a lo que todo me refiuero e se proveió della e dio posesión al señor doctor Françisco Sánchez”. Por ello, al día siguiente, Luis de Cáceres apeló esta decisión<sup>4</sup>, que ganó. El 8 de junio, el chantre, los arcedianos de Trujillo y Medellín, el canónigo García de Carvajal por sí y por don Francisco de Carvajal, arcediano de Plasencia, Alonso Rodríguez de Carmona canónigo, Juan de Almaraz, Gonzalo Guiral, Salvador Sánchez de Tamayo, Hernando de Trejo, es decir, toda la parte del cabildo enfrentada con

---

ta años poco más o menos” que se casó (A.H.P.Cc. Protocolos de Francisco Gutiérrez, escribano de Arroyo del Puerco, Caja 3,918. Año 1585).

3 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares. Libro nº 10 (1554-1556), fol. 8. Este mismo día, por renuncia de don Francisco de Carvajal, se dio posesión de una canonjía al señor Juan de Vargas.

4 Ibid., fols. 11-12.

el obispo, “agora de nuevo dixeron que mandavan e mandaron a mí el secretario notifique al contador del coro que cuente al dicho señor Juan de Cáceres rraçonero e dé rresidencia de todos los días questubo enpedido, que no rresidió desde el día que lo despojaron hasta el día que por mandado de su Magestad repusyeron, protestando agora de nuevo que no les pare perjuizio si alguno tiene contra las personas que le despojaron”<sup>5</sup>.

Entretanto, su tío, don Juan Blázquez, había resignado su arcedianazgo en su favor. El 17 de julio de 1554, siendo testigos los rraçoneros Juan de Cáceres (¿Juan de Hinestrosa?) y Hernando de Trejo, don Juan de Cáceres, clérigo de la diócesis de Coria, hijo de Luis de Cáceres, vecino de Cáceres, dio poder a Pedro de Carvajal, clérigo capellán de Santa María, y a su pariente Luis de Cáceres vecino de Plasencia, para que presentasen al Cabildo las bulas apostólicas del arcedianato de Trujillo “de que es proveído por la autoridad apostólica” para que le diesen la posesión, jurase los estatutos y recibiese los frutos.

El viernes 20 de julio de este año de 1554, ante el Cabildo compareció el venerable Pedro de Carvajal capellán, con poder del muy reverendo señor don Juan Blázquez, otorgado ante el notario apostólico Luis de Aguilar, para mostrar “unas letras apostólicas de nuestro muy Santo Padre Julljus, Papa Terçio, scriptas en pergamino de letra latina, selladas con un sello de plomo pendiente de unos cordones amarillos e colorados”, dada en Roma el 5 octubre 1553, por la que se le hacía colación y provisión de la dignidad del arcedianato de Trujillo, “el qual se hizo por parte del muy magnífico y muy reverendo señor don Juan de Cáceres,

---

5 Ibid., fol. 25.

su tío, arçediano de Trugillo, último poseedor del dicho arçedianazgo”<sup>6</sup>. “E luego yntimó e notificó Pedro de Carvajal clérigo en nonbre del señor Juan de Cáçeres, hijo de Luis de Cáçeres, unas bullas e pidió e rrequirió a los señores dignidades y canónigos le diesen la posesión del arçedianazgo de Trugillo. Y en este cabildo se le dio la posesión según en los abtos se contiene, a que me refiero. E luego entró el señor arçediano de Trugillo.

E luego yncontinente el señor don Juan de Cáçeres yntimó e notificó a los dichos señores del dicho cabildo unas bullas y letras apostólicas por las quales dixo serle rreserbado los frutos, rrentas, silla, boz, voto, antigüedad, preheminencias del dicho arçedianazgo de Trugillo, de que está dada posesión a su sobrino, pidió e rrequirió a los dichos señores las obedeciesen e cunpliesen e fueren obedesçidas, según e como en los autos que sobre lo suso dicho pasaron se contiene a que me refiero”<sup>7</sup>.



Fototeca Nacional de España. Fotografía de Laurent & Cia.

6 Ibid., Leg. 20., expediente 17.

7 Ibid., Actas Capitulares, libro nº 10 (1554-1556), fols. 32v-33.

Leídas las letras apostólicas y proceso fulminado, el tesorero don Sancho de Sande y el canónigo García de Carvajal fueron al coro y señalaron un sitial “que es a la mano diestra de como entran en el dicho coro, y es la sylla que le señalaron, la segunda silla después de la pontifical en el coro del señor deán”, la que según derecho le correspondía como arcediano de Trujillo<sup>8</sup>.

El ritual de toma de posesión se regía por los siguientes pasos: presentación de las letras apostólicas al cabildo, admisión por el cabildo, señalamiento de silla en el coro, toma de asiento en el mismo por parte del prebendado y, finalmente, señalamiento de sitio en el cabildo.

El arcediano socorría a su mencionado sobrino con 60.000 maravedís y 50 fanegas de trigo anuales para sus alimentos<sup>9</sup>.

El 5 de marzo de 1555, su padre, Luis Blázquez de Cáceres, para que contase con congrua suficiente para mantenerse conforme a su calidad, le cedió dos olivares con viña que poseía en Cáceres, uno en el Calerizo, linde con viña de Gutierre de Solís y la de Juan Cano; y el otro en la Aldihuela, rodeado por todas partes con el ejido de dicho heredamiento, junto a la fuente del mismo, “e segund de la manera que don Luys de Cáceres arcedjano de Trogillo y el rraçonero Juan de Cáceres, mjs tjos defuntos, que sean en gloria, me la hizjeron a mj”<sup>10</sup>.

Una vez ascendido a la dignidad de deán, don Juan Blázquez renunció, el 15 de febrero de 1556, al arcedianato en beneficio de su sobrino homónimo:

---

8 Ibid., Leg. 20., expediente 17.

9 Ibid., Actas Capitulares, libro nº 12 (1556-1566), fol. 227v.

10 A.H.P.Cc. Protocolos de Pedro de Grajos, escribano de Cáceres, Caja 3.924, fols. 24 y v.

“luego incontinentemente, el dicho señor don Juan de Cáceres deán presentó un escrito o pedimento e requerimiento en que hacía dejación del arcedianazgo de Trujillo en su sobrino e quería residir e gozar del deanazgo según en el pedimento o escrito se contiene a que me refiero.

E luego pareció presente el señor don Juan de Cáceres, arcediano de Trujillo, sobrino del dicho señor deán, hijo de Luis de Cáceres, e aprobó e ratificó e de nuevo hizo el juramento que su procurador hizo al tiempo que se le dio la posesión del dicho arcedianazgo. Lo qual, visto por los dichos señores, residiendo, le mandaron contar residencia en forma según en el escrito del señor deán se contiene, a que me refiero. Testigos Juan de Hinojosa, Alonso de Aller, Diego Hernández, Pedro de Carvajal, Luis de Cáceres, vezinos de Plasencia”<sup>11</sup>.

El 22 de abril de 1558, le compitió presidir el cabildo. Como su tío el deán, contador de las rentas y repartimientos del Cabildo, se encontraba ausente, lo facultaron para supervisar el repartimiento de Trujillo de 1557<sup>12</sup>.

El 4 de febrero de 1559, el canónigo Camarena informó de que el arcediano de Trujillo se hallaba en Cáceres “con su padre que está muy malo”, por lo que solicitaba quince días de licencia. Votado secretamente, se le denegó. Este mismo día, se desestimó la licencia al arcediano de Medellín don Gabriel Pizarro para asistir al matrimonio de don Francisco de Carvajal<sup>13</sup>. El cabildo contaba con una mayoría de allegados del obispo don Gutierre, que empezaban a pasar factura a sus rivales.

---

11 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares, Libro nº 10 (1554-1556), fols. 269v-270.

12 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares, Libro nº 12 (1556-1566), fol. 82v.

13 Ibid., fol. 136v.



Los excesos callejeros no son exclusivos de nuestro tiempo. El arcediano presidió el cabildo del viernes 2 de agosto de 1560 en el que se comisionó a Salvador Sánchez de Tamayo para averiguar razón por la que, una noche de dicha semana, “andavan muchas personas dando música por las calles desta çibdad e la qual traían los órganos pequeños desta yglesia e los avían sacado della sin liçençia del cabildo”<sup>14</sup>.

En el último cabildo al que asistió el deán D. Juan Blázquez, celebrado el 25 de octubre de 1560, el arcediano de Trujillo “pidió licencia para yr a Cáceres, porque están sus padres enfermos e lo an embiado a llamar”. Se la concedieron por cuatro días a partir del de los Santos<sup>15</sup>.

Muerto el deán, el Cabildo, como ya hemos visto, embargó sus bienes. Esta medida afectó también a sus dos sobrinos. El 3 de diciembre de 1560, “los dichos señores dixeron que mandavan e mandaron que dando fianças los testamentarios del sr. Don Juan Blázquez de Cáceres, deán que fue desta iglesia para pagar lo que oviere llevado no le pertenesçiendo o otra cosa que deva al cabildo, se le den sus repartimientos y los de los señores arçediano de Trugillo y el racionero Juan de Cáceres”<sup>16</sup>.

El 23 de mayo de 1561, ambos primos, el arcediano y el racionero, solicitaron licencia por treinta días para ir en peregrinación a Santiago de Compostela. Pero se les denegó<sup>17</sup>.

---

14 Ibid., fols. 204v-205.

15 Ibid., fol. 217.

16 Ibid., fol. 223.

17 Ibid., fol. 250v.

Aún muerto el obispo don Gutierre, persistía la enemistad entre los bandos. En el cabildo de 27 de junio de 1561, el arcediano de Trujillo denunció que hacía ocho días hubo ciertas palabras entre el licenciado Ramos y el maestro Muñón, ambos allegados del obispo, por si habían incurrido en la pena del delito del estatuto.<sup>18</sup>

El 9 de enero de 1562, los capitulares acordaron ir en procesión el domingo siguiente a San Salvador para celebrar allí misa con sermón y oración por la unión de la religión cristiana en obediencia al Papa, conforme “a una cédula rreal que al cabildo se a ymbiado”<sup>19</sup>.

El 26 de marzo de este año, “amonestavan e amonestaron al dicho señor arcediano de Trujillo no traia un jubón colorado que trae, de manera que se le parezca con aperçibimiento que le penarán. El qual dicho señor arcediano de Trujillo dixo que pediría e pidió liçençia a los dichos señores para le traer, porque lo trae por su salud y los médicos lo aconsejan lo traia. E de no se la dar e de lo mandado por el dicho cabildo, dixo que apelava e apeló para ante quien e con derecho deva”. Le forzaron a cumplir con lo ordenado so pena de cuatro ducados la primera vez y de penas mayores las siguientes<sup>20</sup>. Un mes más tarde, el 28 de abril, “el señor arcediano de Trujillo pidió liçençia para yr a Roma a seguir el pleito de la pensión de su arcedianazgo por tres años. Votóse y tubo contradición”.<sup>21</sup> El arcediano se hallaba en mala posición,

---

18 Ibid., fol. 256v.

19 Ibid., fol. 282.

20 Ibid., fol. 291v.

21 Ibid., fol. 296v.

pues el difunto obispo Gutierre de Vargas había colocado en el cabildo a muchos de sus deudos y fámulos, que aprovecharían la menor oportunidad para atacarlo. El 14 de agosto de 1562, “encargan y mandan a Hernando Álvarez rretenga treinta ducados de la prebenda del señor arçediano de Trugillo fasta que buelva lo que llevó de la Fábrica para la fiesta de la confradía de Nuestra Señora de Rocamador”<sup>22</sup>. El 28 de mayo de 1563, “notificóse un embargo sobre los frutos del señor arçediano de Trugillo por seisçientos e çinquenta ducados a pedimjento del señor don Fadrique de Çúñiga. Juez ordinario Ramos”<sup>23</sup>. El 14 de abril de 1564, “los dichos señores cometieron al señor maestro Muñón e Andrés Rodríguez de Camarena, canónigos, hagan ynformaçión de los disfraçes y otras cosas en que an delinquido contra el estatuto de la deçençia el señor arçediano de Trujillo e el canónigo Çepeda, el rraçonero Juan de Cáçeres. E los dichos señores Muñón y Camarena canónigos juraron hazer bien e fielmente lo que se les encarga y lo rrefirirán en cabildo”<sup>24</sup>. Quizá por ello, la asistencia del arcediano a los cabildos resultó bastante irregular en este periodo.

Mientras tanto, acrecentaba sus actividades económicas. El 16 de abril de 1562, el bachiller Francisco Agustín dio en arriendo a su pariente el arcediano don Juan Blázquez los frutos del beneficio de San Mateo de Cáceres de los años 1563 y 1564 por el precio de 15.000 maravadís anuales pagaderos en Plasencia. Este mismo día, el arcediano de Trujillo apoderó a su padre, Luis Blázquez de Cáceres, para que en su nombre pudiera subarrendarlo<sup>25</sup>.

---

22 Ibid., fol. 308.

23 Ibid., fol. 330.

24 Ibid., fol. 363.

25 A.H.P.Cc. Protocolos de Pedro Muñoz, escribano de Plasencia, caja 1.790.

Aunque en 1559 se había acordado dorar los pilares, el proyecto se postergó. El 28 de julio de 1564, se ajustó con los pintores locales Diego Pérez y Antonio de Cervera su dorado hasta abajo, conforme a la buena calidad de lo que llevaban ya realizado, por cuya demasía y la de dorar los bultos altos de San Pedro y San Pablo, percibirían cien ducados más. Sin embargo, el 11 de agosto, “atento que les paresçe es gasto superfluo dorar a Sant Pedro y Sant Pablo, rremates de los cabos de los caracoles de la yglesia y que, haziendo, se convenja dorar todos los rremates y que es ympropiedad y que la yglesia está muj gastada y por escusar el gasto de andamjos y lo demás y de lienços, que todo ello sería de grand costo”, revocaron el acuerdo anterior<sup>26</sup>. Ya estaba culminando la construcción de la Catedral Nueva como la conocemos hoy<sup>27</sup>.

En enero de 1565, surgió un enfrentamiento entre el obispo Ponce de León y el cabildo. El prelado estaba muy indignado porque había mandado predicar en la fiesta de San Ildefonso, pero el cabildo rehusó organizar la procesión<sup>28</sup>.

El arcediano no se encontraba cómodo y deseaba ausentarse. El 1 de febrero de 1565, solicitó licencia por dos años, que se le concedió, para ir al Estudio de Salamanca<sup>29</sup>. El 15 de marzo, pidió prórroga hasta finales de abril para partir a Salamanca o

---

26 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares, Libro nº 12 (1556-1566), fols. 374v-375v.

27 Ibid., fol. 433. El 9 de noviembre de 1565, los capitulares mandaron al mayordomo que “haga sacar las sillas del coro, que están en casa de Juan Leal, y las lleven a la yglesia nueva, para que se adereçen e limpien”.

28 Ibid., fol. 395.

29 Ibid., fol. 395v.

a Alcalá<sup>30</sup>. Sin embargo, pospondría de nuevo su partida. El 2 de marzo de 1566, “el señor arçediano de Trujillo pidió le confirmen la liçençia que se dio a primero de hebrero de mill e quinientos e sesenta e çinco para yr a Salamanca o Alcalá a estudiar, porque querría ordenarse de misa y salió del cabildo”. Se le concedió una vez más, pero con la obligación de partir el domingo de Cuasimodo. Pero tampoco partió en esta ocasión<sup>31</sup>.

El arcediano vivió en casa de su tío el deán, hasta que éste, el 28 de mayo de 1557, le traspasó de por vida<sup>32</sup> las que fueron morada del difunto don Francisco de Carvajal, arcediano de Plasencia<sup>33</sup>. Pero una vez muerto su tío, perdió mucho ascendiente en el cabildo, el cual, el viernes 24 de enero de 1561, comisionó al canónigo Martín González de Carvajal y al racionero Gonzalo Guiral para que se hallasen presentes el domingo a la almoneda de la casa en que vivía el arcediano de Trujillo, la cual fue rematada en el maestro Muñón, ardiente enemigo de los Blázquez de Cáceres<sup>34</sup>.

El arcediano, a la sazón clérigo de evangelio, vivió después cabe San Nicolás, linde, entre otras, con casas del canónigo Martín de Carvajal y Alonso de Carvajal, cuyo postigo daba a la calle de Podadores, llamada también de Juan de Paniagua porque en ella vivía dicho escribano del número.

---

30 Ibid., fol. 399.

31 Ibid., fol. 447.

32 Ibid., fol. 212. El 27 de septiembre de 1560, se dio comisión al canónigo Martín González de Carvajal y al racionero Salvador Sánchez Tamayo para que visitasen la casa en que vivía el arcediano de Trujillo para comprobar si el deán se había gastado en ella todo lo que estaba obligado.

33 Ibid., fol. 28.

34 Ibid., fol. 232.

En la noche del 11 de septiembre de 1566, sobre las 9 de la noche, estando el arcediano “salbo e seguro” en su casa, don Íñigo de Barahona, acompañado de sus criados Gregorio de Miranda, Baltasar Vicioso, Roque de Quintanilla y muchos otros, armados con espadas y montantes, dagas, cascos y cotas de malla, llamaron al postigo. Salió a abrir el arcediano, “descuydado y sin armas”, y sin mediar palabra, “le abían tirado muchos golpes e cuchilladas”. Habiéndole asestado una en la cabeza, cayó al suelo, pues le “abían cortado el quero y la carne y huesos y le avía salido mucha sangre”. Su criado Francisco de Salinas acudió en su auxilio. También le atizaron dos cuchilladas, una en el “pescuezo” a la parte izquierda y otra en la mano. Creyéndolos muertos y pensando que venía gente en socorro, Barahona se fue a su casa y allí se desarmó, se quitó el montante y la cuera de malla, para regresar seguidamente a casa del arcediano “so color que querya ver y hablar”, para de esta manera disimular su participación en el delito. Pero como ya había concurrido el licenciado Juan de Ortega, teniente de corregidor, acompañado del alguacil Juan Gutiérrez, quien “tomó sus dichos e confesiones” al arcediano y a su criado, Barahona huyó, refugiándose en la cercana casa de don Fadrique de Zúñiga, a cuya facción pertenecía. Allí se presentó el teniente de corregidor para detener y castigar a los culpables. Con muchas dificultades, logró apresar a Barahona, pero cuando el alguacil entró en otros aposentos en busca de los criados, don Pedro de Meneses, yerno de don Fadrique, Diego Pérez de Loaysa y los demás que resultarían culpados le salieron al paso, apagaron las velas, golpearon al alguacil y le quitaron a don Íñigo; y aunque el alguacil “daba bozes pidiendo fabor, nadie lo socorrió”.

Como se trataba de personas muy importantes en Plasencia, Luis Blázquez de Cáceres, padre del arcediano, se personó en Madrid, el 6 de octubre de 1566, para querellarse ante el Consejo de Castilla contra don Íñigo de Barahona y sus criados Miranda y Vicioso; don Fadrique de Zúñiga y su yerno don Pedro de Meneses; don Miguel de Zúñiga, Diego Pérez de Loaysa, Juan de Loaysa, Hernando de Loaysa regidores; Pedro de Carvajal, Gonzalo de Almaraz, Hernando de Chaves criados de don Fadrique; Antonio de Nava y contra los que resultaren encausados por las pesquisas, al tiempo que se quejaba de las actuaciones del corregidor Ponce Porcel de Peralta y de su teniente Juan de Ortega.

El Consejo mandó como pesquisidor al licenciado Pérez de Santa Gadea, quien, el 15 de octubre, se hallaba ya en Plasencia. Habiendo encontrado culpable a Ambrosio de la Pila, ordenó a la justicia de la ciudad que lo prendiese, pero éste logró quebrantar la prisión y huir de la ciudad. Tras las averiguaciones oportunas, supo que lo habían ayudado el carcelero Alonso Martín, Antonio de Nava, don Fadrique de Zúñiga, don Miguel de Zúñiga, don Pedro de Meneses, Juan Gutiérrez, Hernando de Chaves y Gonzalo de Soto. La acusación se amplió a Cristóbal de Castilla y Gaspar de Aguilar, Alonso Sánchez, paje, respuestero y mozo de plata respectivamente de don Fadrique; a Melchor Báez, criado de don Pedro de Meneses; a Monroy, criado de don Miguel de Zúñiga; a Juan Bautista de Ávila, criado de Diego Pérez de Loaysa; a Nodera, criado de Pedro de Carvajal Almaraz; Cristóbal Álvarez, Jerónimo López, pregonero estudiante natural de Albalá, y Alonso de Bergas, muchos de los cuales andaban huidos y acogidos a sagrado en iglesias y monasterios; a Antonio de Contreras y a Hernando de la Peña.

Parece que muchas noches habían estado acechando al arcediano para matarlo. Barahona y don Miguel de Zúñiga eran de naturaleza levantisca, habituados a las emboscadas alevosas y nocturnas, como las perpetradas contra el canónigo Alonso de Cepeda en la calle del Sol y, otra vez, en su casa del Resbaladero, en que, fingiendo que eran la justicia que iba a detenerlo, le desquiciaron las puertas; o la de la calle del Rey contra Esteban de Trejo, o contra Cristóbal de la Cerda, comendador de Alcántara, en la Plaza, a la embocadura de la calle de Talavera.

El citado juez de comisión, considerando el peligro que correría la vida del arcediano y que, si escapase a la muerte, iba a quedar muy falto de vista “e con otros muchos licores e reliquias de enfermedades”, de manera que por no poder residir a las horas ni hacer residencia, cada año perdería más de 500.000 maravedís; y como, por otra parte, por consejo de médicos y cirujanos tenía que ausentarse para “se yr a su tierra y casa de su padre a conbaleszer e curar”, tampoco le contarían la residencia ni, por ende, percibiría las dietas, que representaban la tercera parte de sus rentas, e igualmente quedaría “flaco y debilitado de la cabeça” y necesitado el resto de su vida más de 300 ducados anuales para comer manjares delicados, dietas y medicinas y pagar a cirujanos y maestros, dispuso, el 28 de noviembre de dicho año, que Barahona debía indemnizarle con 15.000 ducados. A los demás culpables los condenó a pagar las costas, daños, perjuicios, medicinas, salarios no ganados tanto por el arcediano como por su criado Salinas. Además, a los nobles a cierto tiempo de destierro. Al carcelero Alonso Martín, además de a seis años de destierro, a ser sacado de la cárcel desnudo de cintura para arriba y llevado en una bestia



de albarda, atados los pies y las manos y con sogas de esparto al cuello y a voz de pregonero que anunciase su delito, a cien azotes por las calles acostumbradas.

Además de las penas pecuniarias, condenó a Vicioso, Quintanilla, Miranda, Monroy, Báez, Cristóbal de Castilla, Ambrosio de la Pila, Aguilar, Alonso Sánchez, Cristóbal Álvarez, Nodera, Jerónimo López y Juan Bautista en rebeldía y contumacia a que fuesen apresados allá donde se hallaren y enviados a la cárcel de Plasencia y montados en bestias, con sogas al cuello, fuesen llevados por las calles acostumbradas hasta el rollo para ser ahorcados en la picota y dejados sus cuerpos durante cuatro horas en ella y, transcurridas, fuesen cortadas las cabezas de Miranda y Vicioso, las cuales serían clavadas en la torre del reloj.

Apelada que fue la sentencia, la Real Chancillería de Valladolid la ratificó el 20 de septiembre de 1567, excepto para don Miguel de Zúñiga, que fue exculpado. El 6 de mayo de 1568 fueron elevadas a definitivas las condenas<sup>35</sup>.

El 11 de octubre de 1566, “Diego de Cáceres, vezino de la dicha çibdad entró en cabildo y dixo quel señor arçediano de Trugillo pedía a los dichos señores deán e cabildo, atenta su poca salud e que por no la tener no puede venjr tan presto a la yglesia, le hagan merçed de le dar liçençia por un mes prima por rresidençia que comiençe desde el día de Todos los Santos para yr fuera de çibdad a convaleçer. Y los dichos señores deán e cabildo dixeron que porque les consta que el dicho señor arçe-

---

35 A.R.Ch.VA. Registro de Ejecutorias, cajas 1153.0017 y 1153.0034.

diano está enfermo y herido en la cabeça y está ynformados que para su salud conviene salir fuera de la çibdad”, se la concedieron<sup>36</sup>. El 22 de noviembre se había reincorporado ya al cabildo<sup>37</sup>.

El 6 de diciembre, pidió licencia para ir al Estudio a Salamanca o Alcalá. Se la concedieron con tal de que partiese a comienzos de enero “con que si quisiere venjr a dar su voto en alguna provisión de algund beneficio o prebenda, pueda venjr, con tanto quesí se lediere sea encargado como se encargan la conçiencia al dicho señor arçediano de Trugillo, sea para estudiar, y no estudiando, buelva los frutos que llevare”. Votado secretamente, hubo tantos aes como erres<sup>38</sup>. Sin embargo, días después, el 13, le ratificaron por mayoría la licencia con la obligación de que partiere en el plazo de una semana al tiempo que “le encargan la conçiencia no salga de Salamanca o Alcalá ni dexé el estudio”<sup>39</sup>. Pero tampoco en esta ocasión marchó.

El 27 de febrero de 1567, concurrió al cabildo en el que se encargó al mayordomo Sánchez de Tamayo que conviniera con el campanerola fundición de la campana grande que estaba quebrada<sup>40</sup>. El 13 de abril, “porque tiene neçesidad de yr a Valladolid a seguir el pleito que trae sobre que le acuchillaron en su casa, que pedía e pidió liçençia para yr a ello y salió del cabildo. Y por los dichos señores se mandó votar de justiçia por aes y erres. El a denota que se le da la dicha liçençia por un mes prima por residençia y la r que no”. Una vez más, las pasiones afloraron y se desataron

36 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares, Libro nº 13 (1566-1575), fols. 4v-5v.

37 Ibid., fols. 10.

38 Ibid., fol. 12.

39 Ibid., fols 12v-13.

40 Ibid., fol. 23.

las enemistades. Como el deán, don García de Loaysa, era pariente de algunos de los acusados, no se mostraba en modo alguno favorable a que se le autorizara a partir, salvo que se limitara a encausar a Barahona y sus criados: “El dicho señor deán dixo que semejantes liçençias, como esta que pide el señor arçediano de Trugillo, que es para yr a acusar a algunos cavalleros y hidalgos que nunca le hizieron mal ninguno, por quanto tiene entendido que peca mortalmente en acusarlos; que es cosa de graçia la dicha liçençia y la contradize y apela sepe sepius et sepissime de querer estos señores hazer esta liçençia, que es de graçia hazerla, de justiçia e de votarla por vía de justiçia, por quanto va a acusar, como dicho tiene, a personas que no tienen culpa ninguna ni fueron en darle la cuchillada. Y que tomando él la dicha liçençia, con condiçión que no acuse más de los actores del delicto, él nj otra persona por él en tanto que le durare la liçençia del mes questos señores pretenden dar, él sabida, açeptándola con esta condiçión ques de no acusar a otro nadie si no fuere a don Yñigo y Miranda y a los demás sus criados que dizen se hallaron en aquel delicto y que haziéndose algún abto o scripto o de palabra contra los demás se la contradize y protesta que la liçençia sea en sí njguna”. Los racioneros Luis de León y Pedro Rodríguez de la Mota insitieron en los mismos argumentos. En cambio, el chantre, don Pedro Bermúdez de Villalba, “dixo que el señor arçediano de Trugillo a pedido liçençia para yr en seguimjento de su causa del agravio e ynjuria que le hizieron. E qual averiguar quién e quáles personas fueron, toca a la justiçia y no al cabildo”. El tesorero, don Sancho de Sande, que había tenido algunas agarradas con su tío el deán, se opuso por quanto “este negoçio sobre que se vota es para pleito crimjnal, y que ellos son clérigos saçerdotes; y esto

es dar ayuda y favor en pleito crimjnal y que por tanto directa ni yndirectamente no quiere dar fabor ni ayuda en pleito crimjnal". El arcediano de Medellín, don Gabriel Pizarro, íntimo que fuera del difunto deán, "dixo que, en buena república y confraternidad, que los hombres se deben unos a otros, mayormente los eclesiásticos, pues no an de tener otras armas sino los libros y oraciones. En este caso no tan solamente son obligados a darle liçençia para seguir su ynjurja y afrenta en aquel modo y manera que los derechos lo permiten, más aún, dineros y querellas del mesmo cabildo contra aquellos que ofendieron al dicho arçediano de Trugillo. Y que esta causa no la avía de seguir en particular el dicho arçediano, sino todo este cabildo querellándose a su Magestad desemejante ynjurja hecha a un ministro de la Yglesia. Y así, le paresçe sea justia darle esta liçençia". Los canónigos Martín González de Carvajal, Cristóbal Ruiz y, sorprendentemente, Muñón eran del mismo parecer. Llevados los votos al arcediano de Plasencia, don Fabián de Monroy Carvajal, y al racionero Gonzalo Guiral, que estaban enfermos, el arcediano de Plasencia confió el voto al deán, y Guiral, a Ruiz. Por mayoría se le concedió la licencia, pero hubo contradicciones<sup>41</sup>. El 16 de mayo, ya estaba de vuelta don Juan Blázquez de Cáceres<sup>42</sup>.

El 9 de enero de 1568, volvió a pedir licencia por dos o tres meses para "yr a Valladolid a seguir el pleito que trae con don Yñigo Varona y sus consortes". Por mayoría, se la concedieron por dos meses<sup>43</sup>.

---

41 Ibid., fol. 30.

42 Ibid., fol. 33v.

43 Ibid., fol. 58v.

El arcediano “estuvo muchos días enfermo en una cama a punto de muerte”, “e porque de presente, bendito Nuestro Señor, el dicho don Juan, mi hijo, está bueno e sano de las dichas heridas” tenía voluntad de apiadarse de Gregorio de Miranda “por servicio de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e por que Él nos perdone quando deste mundo vaiamos”, por ello, el 15 de julio de 1569, Luis Blázquez de Cáceres, en nombre de su hijo el arcediano, dio poder a Juan de Cáceres, racionero en Plasencia, para perdonarlo ante la justicia<sup>44</sup>.

Al igual que los poseedores de los mayorazgos estaban obligados a señalar alimentos a sus parientes más cercanos para que pudieran vivir conforme a su calidad<sup>45</sup>, las dignidades eclesiásticas procedían de la misma manera. El 2 de octubre de 1567, Luis Blázquez de Cáceres y su mujer doña Catalina de Aldana otorgaron poder a los procuradores placentinos Santiago Gómez, Luis Hernández y Antonio Rodríguez; y a su criado, el cacereño Juan Gallego, para cobrar de Hernando Álvarez Rodríguez, colector del Deán y Cabildo de Plasencia, doscientos

---

44 A.H.P.Cc. Protocolos de Andrés Pulido, escribano de Cáceres, caja 4.200, año 1569.

45 De entre los abundantes ejemplos que tenemos recogidos, seleccionamos estos dos. El 30 de enero de 1619, doña Francisca de Orellana y Saavedra, viuda de don Gonzalo de Carvajal y Paredes, dio poder a procuradores de Granada para proseguir ciertos pleitos, entre ellos uno de alimentos, con su hermano don Gabriel de Saavedra, “por ser el dicho mi hermano cavallero rico y poderoso, yo biuda y pobre” (Ibid., Protocolos de Diego Martín Pulido, escribano de Cáceres, caja 4.207). El 25 de enero de 1620, don Pedro de Ribera dio poder a procuradores de Granada para reclamar alimentos y dinero para estudios a su hermano don Pedro Rol de Ovando y Cerda, alférez mayor, poseedor de los mayorazgos familiares (Ibid., Protocolos de Juan de Vega el Viejo, escribano de Cáceres, caja 4.408).

ducados que estaba obligado a retribuirles su hijo el arcediano “para nuestros alimentos”<sup>46</sup>.

Asimismo, solían dotar a sus hermanas y sobrinas. El 1 de enero de 1569, ante Pedro de Grajos, don Juan Blázquez, arcediano de Trujillo, dotó con diez mil ducados y una cama de grana colorada a su hermana doña Juana de Guzmán para que se casase con el cacereño Gonzalo de la Plata Valdivieso. Sin embargo, el arcediano fue muy remiso a cumplir con este compromiso. Un año más tarde, concretamente el 9 de febrero, Gonzalo de la Plata dio poder a los parientes de su mujer, el bachiller Agustín y Juan de Cáceres vecinos de Plasencia, “e a vos el señor Luys Blázquez de Cáceres, my señor” suegro y a procuradores de dicha ciudad para comparecer ante el provisor de Plasencia para cobrar la dote<sup>47</sup>. Pero el arcediano no estaba dispuesto a cumplir con lo prometido<sup>48</sup>.

---

46 Ibid., Protocolos de Alonso Briceño, escribano de Cáceres., caja 3.572. El 20 de agosto de 1580, Luis Blázquez de Cáceres, vecino de Plasencia, dio poder al regidor Gabriel de la Pila para cobrar trescientos reales del colector del deán y cabildo de los frutos pertenecientes al arcedianazgo de su hijo de la paga de Pascua Florida de 1581, los cuales recibía el otorgante en concepto de alimentos. Don Gabriel de la Pila, por hacerle buena obra, se los había prestado (Ibid., Protocolos de Francisco Rodríguez, escribano de Plasencia, caja 2.203).

47 Ibid., Protocolos de Andrés Pulido, escribano de Cáceres, caja 4.200, año 1570.

48 El 31 de marzo de 1593, Gonzalo de la Plata Valdivieso otorgó poder a Nicolás Domínguez, procurador en Cáceres, y a procuradores de Plasencia para comparecer ante el obispo de dicha ciudad y pedir que se le restituyeran los treinta y un mil maravedís que su cuñado aún le debía de la dote de su mujer y para que además le entregase la referida cama; así como cobrar de Juan de Cáceres, vecino de Plasencia, los trescientos reales que el arcediano le había dado para que se los entregase a Valdivieso (Ibid., Protocolos de

El alguacil placentino había querido quebrantar el derecho de asilo a sagrado en la catedral al que se habían acogido unas personas. A ello se opusieron el arcediano de Plasencia, los canónigos Alonso de Cepeda, Martín González de Carvajal y licenciado Francisco de la Parra, y el compañero Luis de Villalobos, que fueron condenados a dos meses de destierro. El 12 de agosto de 1569, “el dicho señor arcediano de Trugillo dixo que él es llamado sobre el negoçio que aconteçió en la yglesia con el aguacil, al qual no se halló presente ni en la yglesia. E que pues es llamado, y sin culpa, como a todos consta, que pide se le dé liçençia por los días que se ocupare en este negoçio y salió de cabildo.

Los dichos señores deán e cabildo, atento que les consta quel dicho señor arcediano de Trugillo no se halló en la yglesia ni tiene culpa en el dicho negoçio, que mandavan e mandaron votar de justiçia ssi se le daría la dicha liçençia o no al dicho señor arcediano de Trugillo, prima de residençia por todos los días

---

Martín de Cabrera, escribano de Cáceres, caja 3.648). El 2 de enero de 1597, Gonzalo de la Plata Valdivieso, estando ya viudo de doña Juana de Guzmán y Tapia, cedió a su hijo don Diego de la Plata Valdivieso, avecindado en Plasencia, a cuenta de su legítima materna, el derecho a cobrar de los bienes de su difunto tío el deán los 31.000 maravedís y la cama cumplida que aún faltaban para el pago total de la mencionada dote (Ibid., Protocolos de Martín de Cabrera, escribano de Cáceres, caja 3.650). El 16 de noviembre de 1599, don Diego de la Plata Valdivieso y su mujer doña Mariana de Saucedilla Saje, estantes en Cáceres, confirieron poder a su suegra y madre doña Isabel Saje de la Puerta, viuda de Cristóbal Sánchez de Saucedilla, vecina de Plasencia, para cobrar de Pedro de Ávila, depositario de los bienes y hacienda del arcediano don Juan Blázquez de Cáceres, doscientos ducados que le debía de la referida cama de grana colorada a cuyo pago estaba condenado por la Chancillería de Granada (Ibid., Protocolos de Francisco de Medrano, escribano de Cáceres, caja 4.039).

que le faltan de hazer su rresidencia estando ocupado en la dicha yda y estada y buelta a la Corte, todos ellos o la parte que dellos estuviere ocupado en ello, con tanto que el dicho señor arçediano no vaya llamado por otro negoçio. Y así se votó por los dichos señores deán e cabildo”, que, unánimes, se la dieron<sup>49</sup>.

Aún sufría de las secuelas de la agresión. Por ello, el 9 de septiembre de 1569 “porque estava enfermo y quería yr fuera de aquí a Cáçeres a casa de sus padres a se curar y procurar su salud, que pidió a los dichos señores deán e cabildo le diesen liçençia por quinze días prima por residencia y salió de cabildo. E los dichos señores deán e cabildo votaron la dicha liçençia verbalmente e por todos los dichos señores le fue conçedida la dicha liçençia”<sup>50</sup>.

El 29 de octubre de 1569, el cabildo deliberó si se le hacía una quita a Íñigo de Barahona, que por entonces se encontraba en Ciudad Rodrigo, de lo que debía del censo de San Pedro. Como era natural, don Juan Blázquez “dixo que contradezía e contradize qualquier graçia o espera que se le haga y en qualquier tienpo que se tracte desto desde agora lo contradize y dehazerse otra cosa dixo que apelava e apeló ante quien e con derecho deva”. El deán y el cabildo eran partidarios de que, presentando fiador, se le concediesen ciertos plazos. A ello, el día 31, se opuso, como era de esperar, el arcediano, por quanto suponía conceder una medida de gracia a quien había sido su principal agresor<sup>51</sup>.

---

49 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares, Libro nº 13 (1566-1575), fols. 160 y v.

50 Ibid., fols. 164v-165.

51 Ibid., fol. 172v. y fols. 174 y v.



El cabildo había encargado las vidrieras de la catedral a Valdivieso<sup>52</sup>, pero no habían quedado satisfechos con el resultado. Para remediarlo, el 12 de octubre de 1569, “los dichos señores deán e cabildo dixerón que las vidrieras que están puestas no se contentaban dellas e que manda se busquen ofiçiales, los mejores que oviere en el reyno para que las haga las mejores que se pudiere hazer”. El 17, con la finalidad de pagar al vidriero las piezas entregadas, comisionaron al mayordomo de la Fábrica Sánchez de Tamayo<sup>53</sup> para que nombrase tasador al pintor Luis de Morales<sup>54</sup>. El 13 de febrero de 1570, encargarían

- 
- 52 Ibid., fol. 60. En el cabildo de 23 de enero de 1568, al que asistió don Juan Blázquez, “mandaron que Valdivieso haga quatro vidrieras para la yglesia nueva, las quales encomendaron los señores mayordomo y visitadores de la fábrica, que sean en rostros y colores y lo demás aventajadas a la otra que hizo; y haciéndolas desta manera, le pagarán lo que valieren. Contentando en éstas, se le darán las demás que se han de hazer”.
- 53 Ibid., fols. 169v-171. “Luego los dichos señores presidente e cabildo dixerón e cometían e cometieron al señor raçionero Sánchez de Tamayo, mayordomo de la Fábrica de la dicha yglesia nombre de parte de la yglesia a Morales, pintor, para que juzgue conforme al contrato en lo de las vidrieras que tiene fechas para la dicha yglesia Valdevieso y si es neçesario para ello, desde luego nonbraba e nonbraron al dicho Morales y encargaron a los señores thesorero e Juan de Almaraz, raçionero, se hallen presentes para la averiguación dello. E mandaron a mí el secretario notifique al dicho Valdevieso que él nonbre de su parte conforme al dicho contrato”.
- 54 Ibid., fol. 110. Luis de Morales se encontraba en Plasencia pintando las tablas del retablo de la iglesia de San Martín, que, junto con las del de Nuestra Señora de la Asunción de Arroyo de la Luz, representan los dos únicos retablos de Morales conservados in situ de todos los que ejecutó. El 27 de septiembre de 1568, “los dichos señores presidente e cabildo mandaron que el mayordomo de la Fábrica de la dicha yglesia preste para la yglesia de Sant Martín la madera de andamjos que fuere menester para asentar el rretablo de dicha yglesia de Sant Martín con que el que le llevare dé seguridad por que pagaría el daño o menoscabo que se le hiziere a la dicha madera”.

las nuevas al maestro Vergara, que residía en Toledo<sup>55</sup>. Una vez más, el cabildo placentino, con la amplitud de miras que a lo largo de los siglos le caracterizó, optó por la calidad artística. Lamentablemente, las vidrieras se desplomarían bajo los efectos del terremoto de Lisboa.

El 4 de diciembre de 1569, resucitaron las viejas pasiones, siempre a flor de piel: “el dicho señor arçediano de Trugillo dixo que a su notiçia es venido que an elegido a Alonso del Campo por mayordomo por otro año y que él no se halló a la eleçión ni al poder, por tanto que pide e requiere a los dichos señores deán e cabildo, por que él no quiere quel dicho Alonso del Campo cobre su rrenta por causas que le mueven, se la manden nonbrar a donde cobre su parte por que él no quiere ni açepta por mayordomo al dicho Alonso del Campo. Otrosí que asimjsmo a su notiçia es venido cómo mandaron acreçentar al dicho Alonso del Campo veinte mjll maravedís de salario, que él lo contradize y si es para que cobre las sobras el dar a qujen las cobre en menos e de hazer lo contrario dixo que apellava e apelló por ante quien con derecho deva”<sup>56</sup>.

El 13 de febrero de 1570, le concedieron licencia por diez días para ir a cumplir una promesa a Santa María de Guadalupe<sup>57</sup>.

El 22 de mayo de 1570, mandaron colocar la reja del coro de la iglesia nueva y lo que “falta dello se haga de madera y se le dé de color de la misma rexa conque la solera y tirantes sean de hierro”<sup>58</sup>.

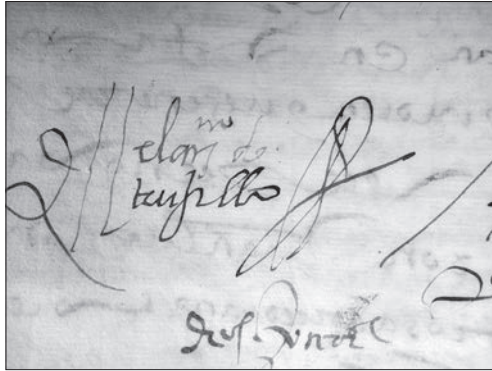
---

55 Ibid., fol. 212.

56 Ibid., fol. 185v.

57 Ibid., fol. 196v.

58 Ibid., fols. 272.



En este año de 1570, tenía sus bienes y rentas concursados. Como el deán don Juan Blázquez había legado en su testamento cierto caudal a su sobrina carnal doña Isabel de Tapia, de la que aún le faltaba por recibir ciento cincuenta ducados, el 26 de junio de 1570, su curador Juan González dio poder a Francisco de Tapia, cura beneficiado de las Esperillas, a procuradores de Plasencia y Salamanca para reclamar dicha cantidad a su hermano el arcediano, quien debía de ser disponedor de su tío junto con el clérigo Francisco Vergara. No debió de surtir mucho efecto, pues, el 18 de agosto, doña Isabel otorgó poder a su padre, Luis Blázquez de Cáceres, para cobrar dicha suma de cualesquier persona en quienes estuviesen depositados los frutos, rentas y bienes de su hermano el arcediano, al tiempo que, de conformidad con la sentencia definitiva del provisor de Plasencia por la que “fuy preferida a otros acreedores”, juró que ni ella ni ninguna otra persona en su nombre los había percibido<sup>59</sup>.

59 A.H.P.Cc. Protocolos de Andrés Pulido, escribano de Cáceres, caja 4.200.

El jueves 10 de mayo de 1571, el deán don García de Loaysa comunicó a los capitulares que doña María de Zúñiga le había informado de que su padre el marqués de Mirabel, don Fadrique, estaba en trance de muerte y que había pedido que todo el cabildo asistiera con sus hábitos al entierro que se celebraría en la iglesia conventual de San Vicente. A pesar de que hacía más de cincuenta años que el cabildo no salía con pompa funeraria a ningún sepelio, ya fuera de persona real o de capitulares, en consideración a la calidad de su persona y a las buenas obras que había realizado por Plasencia, nadie se opuso, ni siquiera don Juan Blázquez, quien debía de haberle perdonado ya. Mandaron que los cantores y músicos participaran y que el campanero tañera todas las campanas, grandes y chicas. Don Fadrique falleció al día siguiente, entre las nueve y las diez. El 25, Hernando de la Peña, secretario del difunto marqués, entregó los ochenta florines estipulados por el estatuto antiguo, los cuales acordaron repartirse por igual entre todos. Don Juan Blázquez entró tarde porque estaba junto con el obispo, el arcediano de Medellín, el canónigo Alonso de Cepeda y el racionero Juan López en el "oficio de crismar", es decir, administrando la confirmación<sup>60</sup>.

Durante la sede vacante por fallecimiento del obispo don Pedro Ponce de León, desde enero de 1573 a agosto del año siguiente, don Juan Blázquez de Cáceres, arcediano de Trujillo, fue gobernador de la villa de Jaraicejo.

---

60 A.S.I.C.Pl. Actas Capitulares, Libro nº 13 (1566-1675), fols. 264v-265 y 266-267.

El 19 de mayo de 1582, el arcediano, que estaba ya ordenado de presbítero, actuó como tal, asistido por los canónigos Alonso de Cepeda y Andrés Rodríguez de Camarena, como diácono y subdiácono respectivamente, en la misa solemne de la ceremonia de apertura del sínodo que había convocado el obispo don Andrés de Noroña<sup>61</sup>.

A pesar de las cuantiosas rentas de que disfrutaba, en ocasiones, se encontraba empeñado. Su mayordomo, Pedro Alonso Venegas, le había prestado doscientos ducados. El 30 de enero de 1584, le autorizó a recuperar dicha cantidad de las rentas de su prebenda, así como los doce mil maravedís de su salario anual<sup>62</sup>. El 12 de marzo, el mercader cacereño Diego Pérez de Herrera dio poder a Miguel Valero, a los correos de a pie Francisco Sánchez Pegón y Juan Martín, todos vecinos de Cáceres, a procuradores de Salamanca y Valladolid para comparecer ante el juez metropolitano de Salamanca a fin de solicitar la revocación de la sentencia a favor del arcediano don Juan Blázquez, quien estando excomulgado por deberle diecinueve maravedís de principal más costas, fue absuelto por el provisor de Plasencia al haber alegado "raçones falsas"<sup>63</sup>.

El arcediano mantenía una estrecha relación con sus parientes placentinos, a los que tenía integrado en su círculo, en espe-

---

61 PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, Carmen: *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su diócesis en los siglos XV y XVI. Vol. II. Cáceres*, Universidad de Extremadura, 1994, págs. 416-417.

62 A.H.P.Cc. Protocolos de Gonzalo Jiménez, escribano de Plasencia, caja 3.097.

63 *Ibid.*, Protocolos de Francisco Mogollón, escribano de Cáceres, caja 4.074.

cial a Luis de Cáceres, Juan de Cáceres<sup>64</sup> y al clérigo Francisco Agustín<sup>65</sup>, quien llegaría a ser racionero de la iglesia de Córdoba, gracias a la protección de su deudo el obispo Lobera. El 9 de julio de 1584, dio poder a mencionado clérigo para que le comprara en Trujillo paños, sedas, puercos y cualquier otro ganado y mercancías; y para vender el trigo, cebada, centeno que le pertenecían en Trujillo, Medellín y sus partidos<sup>66</sup>.

Con anterioridad a 1588, vivió algún tiempo en la calle del Sol, en la casa torre de don Bernardino de Barrientos, estante en Puerto de Santa María<sup>67</sup>.

En 1590, el arcediano se hallaba nuevamente excomulgado a causa de una deuda con su primo el clérigo cacereño Sancho Blázquez Mayoralgo, hijo natural del que fuera deán, por cuan-

---

64 Ibid., Protocolos de Gonzalo Jiménez, escribano de Plasencia, caja 1.295. El 3 de noviembre de 1592, doña María de Carvajal, mujer del regidor Juan de Cáceres (que firma como Juan Blázquez de Cáceres), dio poder a Pedro de Mesa Calderón, vecino también de Plasencia, para cobrar además de los treinta ducados que cada año le daba el arcediano de Trujillo, cuarenta y cinco ducados más a ciertos plazos.

65 En su testamento, son Juan Blázquez de Hiestrosa, arcediano de Trujillo, mandó "al señor Francisco Agustín, clérigo, mi deudo y amigo, por lo mucho que yo le quiero, una tela muy buena" (Ibid., Protocolos de Juan de Paredes, escribano de Plasencia, caja 1.961).

66 Ibid., Protocolos de Gonzalo Jiménez, escribano de Plasencia, caja 3.097.

67 Ibid., Protocolos de Juan de la Cadena, escribano de Plasencia, caja 215. 21 de noviembre de 1588. Testamento de Francisco de Trejo Lebrija: "Yten declaro que de la casa torre del dicho don Bernardinoen que bivjó el arcediano de Trujillo no e cobrado cosa del dicho arrendamiento e deve todo el arrendamjento, excepto seis mjll e quinientos maravedís que me pagó por él Pedro Alonso Vanegas, porque yo no tengo scriptura por donde le pedir lo que bivjó en la casa y por no lo hazer vía ordinaria no lo e pedido, en la qual casa yo e gastado mucho en rreparos en el tejado e otras cosas y en las casilllas de la calle Nueva, porque están ynabitables alguna dellas".

to el 10 de octubre de 1576, en Coria, se había obligado a darle 103.136 maravedís. Como el arcediano no había cumplido, se vio obligado a pedir ejecución ante el provisor de Plasencia, quien dictó sentencia de remate y fulminó excomunió contra el arcediano. Por ello, el 14 de octubre de 1590, en Plasencia don Juan y su coadjutor, don Juan Blázquez de Hinestrosa, se comprometieron a saldar la deuda con su primo en ciertos plazos<sup>68</sup>. Pero no era la única deuda que tenía contraída con él. Sancho Blázquez Mayoralgo había concertado con su primo el incorporar una viña con lagar y vasija en el mayorazgo que gozaba su tío Luis Blázquez de Cáceres, padre del arcediano, a cambio de la renta vitalicia de doce mil maravedís y medio que se obligaba a pagarle de los frutos del arcedianazgo de Trujillo. Como le debía 97.136 maravedís, el 10 de mayo 1594, facultó a su primo don Juan Blázquez de Hinestrosa, arcediano de Trujillo, para cobrarlos<sup>69</sup>.

A pesar de que su madre doña Catalina de Aldana, en su testamento, rogara "a mj hijo er arçediano de Trogillo que pues él tiene tan poca salud, que el arçedianazgo de Trogillo lo dé a Diego, mj njeto, hijo de mj hija D<sup>a</sup> Juana y de Gonçalo de la Plata, veçinos de la villa de Cáçeres y que si se lo diere se llame Juan o Luys"<sup>70</sup>. Extraña que no atendiera este deseo materno y resignara el arcedianato, como veremos, en favor de su primo

---

68 Ibid., Protocolos de Juan Romero, escribano de Cáceres, caja 4.242. El 18 de octubre de 1590, él clérigo Sancho Blázquez dio poder a Alonso de Sosa y a Lucas Gómez, procuradores de Plasencia, para que solicitasen la absolución de la excomunió de don Juan Blázquez.

69 Ibid., Protocolos de Martín de Cabrera, escribano de Cáceres, caja 3.649.

70 Ibid., Protocolos de Francisco Gutiérrez, escribano de Arroyo del Puerco, caja 3,918. Año 1585. 4 de agosto.

hermano don Juan de Hinestrosa, en vez de en su sobrino Diego de la Plata Valdivieso, acaso porque las relaciones familiares se empañaran debido a la reclamación de la dote de doña Juana de Tapia, acaso porque el joven Diego fuese poco inclinado a la vida sacerdotal, pues, de hecho, vivía al amparo de su tío en Plasencia<sup>71</sup>, donde casó con doña Mariana de Saje Saucedilla, hija de Cristóbal Sánchez de Saucedilla y de doña Isabel Saje de la Puerta. Diego de la Plata, que llegó a ser regidor de Plasencia, falleció sin sucesión en esta ciudad, en 1600, siendo enterrado en la capilla del Crucifijo de San Esteban, propiedad del linaje de su mujer. Con su muerte, se extinguió la rama cacereña de esta familia, cuyos ya escasos bienes heredería doña Mariana, quien enviudaría de segundas nupcias de Juan Bautista de Letona de la Torre.

Al igual que los mayorazgos civiles solían imponer la adopción de un nombre y apellido, del testamento de doña Catalina de Aldana se deduce que esta suerte de vinculación eclesiástica exigía, tal vez por tradición familiar, que el beneficiario se llamara Luis o Juan, en honor a los dos hermanos que fueron los primeros en gozar de dichas prebendas. Si bien, en el periodo que nos ocupa, el patronímico de Juan fue utilizado por los sucesivos arcedianos de este linaje, mientras que el de Luis se reservó para el poseedor del mayorazgo.

Como era habitual entre los clérigos, pues era un signo de riqueza, el arcediano don Juan dispona de, al menos, un esclavo. El 16 de diciembre de 1591, dio poder a su hermano don Luis

---

71 En 1591, figura como testigo en la carta de venta del esclavo Lorenzo, de que trataremos más abajo.



Blázquez de Cáceres Mayoralgo, avecindado de Plasencia, para que vendiese a Lorenzo, su esclavo negro atezado<sup>72</sup>. Debía de estar otra vez necesitado de dinero, ya que unos meses antes, el 16 de julio autorizó a su citado hermano para tomar en su nombre en préstamo de cualquier persona la cantidad de cien mil maravedís que cargaría sobre las rentas de su prebenda de la paga de Navidad de dicho año, Pascua Florida de 1592 y de las cosechas de pan de 1592. El 28 de enero de 1592, mancomunadamente con su primo y coadjutor don Juan de Hinestrosa, otorgó un nuevo poder a su hermano para obligar hasta la cantidad de doscientos ducados de los frutos de su prebenda en la ciudad de Trujillo y villa de Medellín<sup>73</sup>.

El 9 de septiembre de 1592, el arcediano de Trujillo y el doctor Diego de Frías Carvajal confirieron poder a procuradores de la Corte para contradecir cualquier querrela que se presentase contra ellos, ante el Consejo Real o el Nuncio, por parte de Pedro Díaz de Herrera, corregidor que fuera de Plasencia<sup>74</sup>. La escritura no revela la causa.

El arcediano falleció en Galisteo. Juan Martín testificó que a las tres de la mañana (sin que se exprese el día ni el año) iba a Galisteo con el doctor Francisco Gómez, médico, a visitar al arcediano de Trujillo, cuando a una legua de Plasencia, en las Esparrillas, se encontraron con un mozo que traía un billete para don Juan de Hinestrosa, en el cual le comunicaban la muerte del

---

72 Ibid., Protocolos de Gonzalo Jiménez, escribano de Plasencia, caja 1.295, años 1591-1592.

73 Ibid.

74 Ibid.

arcediano: “Señor. Vuesa merzed sabrá cómo Dios fue servido de llevar al arcediano, mi señor, y se mandó enterrar en los Descalços y sólo va a que dé vuesa merzed orden cómo se venga por el cuerpo y por no ser para más Nuestro Señor. Francisco Sánchez Graniço”.

El capellán Miguel González de Carvajal y el mozo de coro Diego Palacio testimoniaron que el arcediano había muerto la noche anterior en Galisteo, y que Francisco Sánchez Granizo “estuvo en servicio del dicho arcediano e curando dél en la villa de Galisteo”<sup>75</sup>.

El arcediano don Juan Blázquez alcanzó los pontificados de don Gutierre de Vargas Carvajal, don Pedro Ponce de León, fray don Martín de Córdoba y Mendoza, don Francisco Tello Sandoval, don Andrés de Noroña y don Juan de Ochoa Salazar.

#### **6. DON JUAN DE HINESTROSA BLÁZQUEZ DE CÁCERES, ARCEDIANO**

Era hijo del doctor Juan de Morales Hiestrosa, vecino de Belmonte, y de Jerónima Altamirano, cuya carta de compromiso de dote se otorgó en 1540. Nieto materno de Sancho Blázquez y de Isabel Álvarez Altamirano.

En algún documento, se afirma que don Juan de Hiestrosa era natural de Belmonte, lo que no siempre quiere decir que hubiera nacido en dicha localidad, sino que su familia paterna era oriunda de allí. Y en ella estaban asentados en 1548, cuando el doctor Juan de Morales, vecino de Belmonte y estante en Cáceres, dio poder al escribano Gonzalo Téllez para dar en arriendo

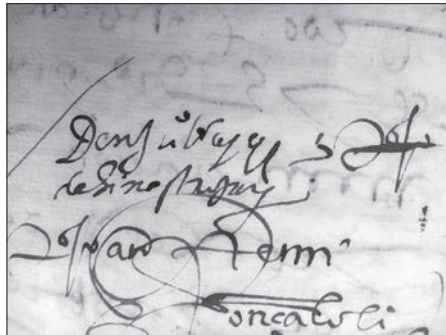
---

75 A.S.I.C.Pl., Legajo 17, expediente 3.

los bienes inmuebles que su mujer recibiera en dote<sup>76</sup>.

En 1566, doña Jerónima Altamirano vivía en Coria, al calor de su hermano don Miguel, tesorero de su catedral. Con toda seguridad, estaba ya viuda.

Nos inclinamos a pensar que, en 1554, gracias al favor de su tío, el entonces arcediano de Trujillo y posteriormente deán, ya era racionero de Plasencia cuando su primo hermano Juan de Cáceres otorgó el ya citado poder de 17 de julio para presentar al cabildo las bulas apostólicas del arcedianato de Trujillo que su tío había resignado en él<sup>77</sup>.



76 A.H.P.Cc. Protocolos de Diego González, escribano de Cáceres, caja 3.825, año 1548 (5). Tres años después, cuando vendió al escribano Gonzalo Téllez el colmenar del Parral, seguían viviendo en Belmonte (A.H.P.Cc. Protocolos de Diego Pacheco, escribano de Cáceres, caja 4.112, año 1551.

77 A.S.I.C.Pl., Legajo 20, expediente 17.

El 3 de enero de 1561, el cabildo mandó acudir al señor racionero Juan de Cáceres con los frutos de su ración y lo que le correspondía por la sede vacante<sup>78</sup>.

El 19 de febrero de 1562, el cabildo nombró diputados de pleitos a los racioneros Juan de Cáceres y a Francisco de Carvajal. Pero, “luego dicho señor rraçonero Juan de Cáçeres dixo questá çitado por su beneficio de rraçión por Roma y que querria yr a solicitar su negoçio. Pidió liçençia para ello por lo que le falta de hazer de su rresidençia deste año y por otros dos años siguientes que començará desde el día de Todos los Santos primero que verná deste año”. Todos conformes, se la otorgaron, pero con la obligación de partir en el mes de abril e ir derecho a Roma, donde debería concluir lo antes posible el asunto<sup>79</sup>. El 24 de abril, le prorrogaron el término para que pudiese partir en el mes de mayo<sup>80</sup>. Pero no llegaría a partir, pues asistió regularmente a las sesiones de 1562 y 1563.

El 7 y el 10 de septiembre de 1563, el cabildo lo comisionó para que, con parecer de letrados, impidiese las saeteras, ventanas y albañales que había construido Hernando de Carvajal y que caían sobre las casas que para su morada tenía arrendadas don Juan de Hinestrosa de la Mesa Capitular<sup>81</sup>.

El 9 de septiembre de 1564, “luego los dichos señores, constituidos in sacris, mandaron salir del cabildo a los dichos señores que no son ordenados, atento el Conçilio que se publicó

---

78 Ibid., Actas Capitulares, Libro nº 12 (1556-1566), fol. 227v.

79 Ibid., fol. 287v.

80 Ibid., fol. 295v.

81 Ibid., fol. 343v.

ayer día de Nuestra Señora en esta Yglesia y un mandamjento del señor provisor que se a notificado oi en este cabildo. Y salieron los señores Juan de Cáceres, Francisco de Carvajal, Pedro Domínguez de la Mota, rraçoneros, no constituidos in sacris". Declararon que en adelante no admitirían en cabildo a quien no hubiese recibido algunas de las órdenes sagradas. Los tres racioneros excluidos determinaron escribir a Roma para protestar del agravio de la publicación del Concilio<sup>82</sup>. El 12, el arcediano de Medellín expresó que, no obstante haber convocado el cabildo el chantre don Pedro de Villalba, no se debían atribuir más derechos que los que le marcaba el Concilio y pidió al presidente, el arcediano de Plasencia, que se escuchase a los no ordenados y luego se les mandase salir. El chantre Villalba, Juan de Cáceres, Francisco de Carvajal, Pedro Domínguez de la Mota, Luis de León, racioneros, protestaron por la expulsión del sábado y contra todo lo no contenido en el Concilio. El cabildo había consultado a letrados que habían aconsejado la expulsión<sup>83</sup>.

El 14 de agosto de 1567, el racionero Juan de Cáceres entró "en el cabildo e dixo que tiene neçesidad de yr a Roma para sacar los recabdos de dozientos ducados que tiene de pinsión sobre la Thesorería de Coria, atento que a enbiado los dineros para la expedición dellos dos o tres años a y no se lo an enbiado ni se le paga la pinsión e pide a los dichos señores le den liçençia para ello por una residencia que comieçe del día de Todos los Santos deste presente año". Por mayoría se le autorizó. No debía de

---

82 Ibid., fol. 377v.

83 Ibid., fols. 378v-379.

estar en Plasencia su primo el arcediano, pues ni asistió al cabildo ni le enviaron a tomar su parecer como a otros capitulares<sup>84</sup>.

Parece que resignó su ración en favor de Juan López. Por esta causa, el 15 de septiembre de 1567, el cabildo mandó a Hernando Álvarez “que no acuda con frutos alguno al señor racionero Juan de Cáceres ni a quien su poder aya e tenga tocantes a su ración. E asimismo mandan que los demás colectores del cabildo no le acudan con sus ripartimjentos; y que de los repartimjentos deste año de sesenta y siete no le haga parte por quanto paresçe que no gana esta rresidencia por rresignación que hizo de su rración en Juan López y que de los repartimientos de los años pasados que, aunque se le haga parte, no se le pague fasta que pague lo que a llevado desta rresidencia que no gana”<sup>85</sup>.

Como con casi todos los nombramientos, se suscitó la polémica. El 24 de octubre de este año, “luego los dichos señores arcedianos de Plasencia e Andrés de la Cadena y Andrés Rodríguez de Camarena, canónigos, dixeron que, por quanto Juan López fue proveído por el Rvmo. Sr. Obispo de Plasencia de la rración que tenía Juan de Cáceres en esta yglesia, último poseedor della, y dixo proveella por virtud de una bulla apostólica, y cometió al señor doctor Sánchez su visitador le diese la posesión de la dicha ración, y el cabildo apeló de la comisión de su Señoría de meter el dicho señor doctor Sánchez en la posesión de la dicha rración al dicho señor Juan López. Y sin embargo de sus apelaciones y protestaçiones, de hecho dio el dicho señor doctor Sánchez la posesión al dicho Juan López de la dicha

---

84 Ibid., Actas Capitulares, Libro nº 13 (1566-1575) fols. 42v.

85 Ibid., fols. 47.

raçión de que también se apelló. Y si no asistiese el dicho cabildo a las oras y ofiçio divinos y cabildo, viniendo a ellos el dicho Juan López, se seguirían escándalos y alborotos, y el serviçio del culto divino se dimjnuiría; por tanto que protestava e protestó que si asistieren a las oras y ofiços divinos y cabildos estando o viniendo a ellos el dicho Juan López no les pare perjuizio a ellos ni a sus apelaciones ni protestaciones ni a su derecho"<sup>86</sup>.

El 14 de noviembre de 1567, "se vio una petiçión del señor Juan de Cáçeres, raçionero que fue desta yglesia, en que dize que él hizo la rresidençia pasada con buena fee y que agora paresçe que no la ganó, que suplicava a los dichos señores deán y cabildo se duelan dél en hazerle merçed de la dicha rresidençia, que en ello rreçibirá merçed y limosna". Se votó si le daban o no cien ducados de gracia, incluidos lo que había recibido ya, "contanto que si saliere que se lo dan, se llame primero al dicho Juan de Cáçeres para que asegure que no pedirá la rresidençia ni cosa alguna della, sino que con los çient ducados se contenta. Y se votó. Y votado, hubo contradición y así se le negó lo que pidió"<sup>87</sup>.

Pero la controversia continuaba el 14 de junio de 1568: "el señor arçediano de Trugillo dixo que pedía a los dichos señores que, después que de parte del cabildo se aya hablado a su señoría açerca de la citaçión y compulsorias que se an traído de Roma sobre la posesión de la raçión de Juan López, que no se haga cosa alguna sobre ello sin que se halle presente el dicho señor

---

86 Ibid., fols. 50v.

87 Ibid., fols. 53.

arcediano de Trujillo”<sup>88</sup>. El 22 de octubre de este año, “entró en cabildo Pedro Muñoz. En nonbre del señor Juan de Cáceres, presentó un rrequerimiento para que no acudan con los frutos de la rraçión al señor Juan Lopes, rraçionero, sin que dé fianças para que las bolverá caso que las deva bolver”. Este mismo día el cabildo se agregó la ermita de Nuestra Señora del Puerto para impedir que el convento de San Francisco se la anexionara<sup>89</sup>.

Parece que se trasladó a su diócesis de origen, a Cuenca, al amparo de su familia paterna, donde presumiblemente se ordenaría de sacerdote, para regresar años después a Plasencia.

El arcediano don Juan Blázquez no resignó su dignidad en su sobrino, Diego de la Plata Valdivieso, como ya hemos avanzado, sino en su primo hermano, don Juan de Hinestrosa<sup>90</sup>, al que tuvo primeramente como coadjutor. El 19 de mayo de 1590, don Juan Blázquez de Cáceres, arcediano de Trujillo, presentó la bula de la coadjutoría de su arcedianato en favor de don Juan de Morales Hinestrosa, clérigo de la diócesis de Cuenca. Este día el doctor Mechano la examinó. El 22, don Juan de Hinestrosa tomó posesión<sup>91</sup>.

El 6 de noviembre de 1592, don Juan Blázquez, “que así es que tiene por quaxutor en su prevenda a don Juan Juan Blázquez de Ynestrosa, vezino desta zibdad. E para que el dicho don Juan

---

88 Ibid., fols. 82v.

89 Ibid., fol. 113.

90 En los documentos, figura como don Juan de Morales, don Juan Blázquez de Morales, don Juan de Hinestrosa, don Juan Blázquez de Hinestrosa, o el genérico de Juan Blázquez de Cáceres.

91 A.S.I.C.Pl. Legajo 17, expediente 3.



Blázquez de Ynestrosa pueda bivar e sustentarse en esta ciudad e cunplir con la carga e rresidir la dicha prevenda, de su propia voluntad sin premio nj obligación njnguna que para ello tenga más de por ser su primo hermano e por la voluntad que le tiene” y para que pudiera sustentarse, le cedió los frutos de su arcedianato pertenecientes a las distribuciones cotidianas que ganaban los interesantes de las capas y actas, más lo que recibía por las vigalias y aniversarios que llamaban manuales, tres cahíces anuales de trigo, y asimismo, el precio del alquiler de la casa en que viviere<sup>92</sup>.



Sepulcro de Juan Durán de Figueroa, con las armas de sus apellidos y la de su mujer doña Isabel Vaca, en el Cementerio de Cáceres, donde fueron trasladados sus restos al derribarse el convento de la Concepción.

---

92 A.H.P.Cc. Protocolos de Gonzalo Jiménez, escribano de Plasencia, caja 1.295, años 1591-1592.

Tras la muerte de su primo el arcediano, solicitó la posesión de esta dignidad en virtud de la bula de resignación de que gozaba:

“Don Juan Morales de Inestrosa, arzediano de Trujillo en la Santa Yglesia Cathedral desta ciudad de Plasenzia, sin perjui-  
zio de qualquiera posesión y derecho adquerido que tenga al  
dicho arcedenazgo, presento ante vuesa merced estas letras  
apostólicas por las quales la Sanctidad de nuestro muy Santo  
Padre Sixto 5º, por las quales Su Sanctidad me hizo gracia del  
dicho arcedenazgo por vía de quadjutoría con futura subcesión  
por la muerte de don Juan Blázquez de Cázeres, que me dio su  
consentimiento para ello, el qual es ya fallezido y passado desta  
presente vida, como si es nezesario ofrezco dello información  
incontiente, demás de alegato por notorio. A vuesa merced  
pido y suplico azete la jurisdiziön que por las dicha letras se  
le comete; y procediendo a la execución de ellas, atento que ya  
estoy examinado y dado por ydóneo por el ordinario deste obis-  
pado, predecesor de vuesa merced como dello consta, de que  
hago presentación, me mande vuesa merced, precediendo, si es  
necesario, la colación y canónica institución que al dicho arce-  
denazgo vuesa merced me haga, me mande vuesa merced dar  
y dé la posesión real actual vel quassi del dicho arcedianazgo,  
mandándome acudir con todos los fructos, rentas, emolumen-  
tos y distribuções cotidianas en qualquier manera al dicho ar-  
cedeanazgo devidos y pertençientes; y que los mayordomos,  
terceros y colectores de las rentas del deán y Cabildo de la di-  
cha Cathedral me acudan con todo lo al dicho deanazgo debido  
y pertençiente; y que los contadores del coro y cabildo de la  
dicha yglesia y rrepartidores de sus rrentas me hagan plana y

repartimiento de todo lo perteneciente al dicho arcedianazgo según y como lo solían hazer al dicho don Juan Blázquez de Cáceres, su último possedor; y se me den los mandamientos nezesarios para todo ello, al tenor y firma de las dichas letras, conque si es nezesario requiero a vuesa merzed y le pido y suplico las guarde y cunpla y ejecute como Su Santidad en ellas lo manda. Sobre que pido justicia como más de derecho lugar aya y en lo necesario, etc. Y me ofrezco a hazer el juramento y lo demás a que fuere obligado y lo pido por testimonio.

Don Juan Blázquez de Hinestrosa” (firmado y rubricado)<sup>93</sup>.

Mantuvo una estrecha relación con su primo segundo, el indiano Juan Durán de Figueroa, hijo de Francisco Durán y de Teresa García de Figueroa, nieto materno de Gonzalo Blázquez y de Isabel González, hermano de Sancho Blázquez, abuelo del arcediano. Juan Durán de Figueroa, tras su regreso a España, estuvo a punto de establecerse en Plasencia, donde vivía la mayor parte de sus parientes maternos, aunque, finalmente, tras su estancia en Madrid, se decantó por su villa natal, Cáceres, donde fundaría el desaparecido convento de la Concepción, para cuya dotación Hinestrosa le cedería diversas preseas<sup>94</sup>, por cuanto,

---

93 A.S.I.C.Pl. Legajo 17, expediente 3.

94 A.H.P.Cc. Protocolos de Juan Maderuelo, escribano de Cáceres, caja 4.001, año 1604. El 18 de junio, don Juan Blázquez de Ynestrosa, arcediano de Trujillo, “por quanto yo e tenido etengo mucho amor e voluntad a Juan Durán de Figueroa, vezino desta villa de Cáceres, por las buenas obras que de él e rescibido e por el mucho deudo e parentesco que entre mí y él ay”, para el convento de la Concepción que va a fundar, “hago gracia y donación buena, pura y perfecta e irrevicable (...) de tres relicarios que yo tengo en mi casa en la dicha çiudad de Plasencia, en mi oratorio de mi puerta adentro, con muchas reliquias de santos, guarnezidos y dorados con sus vidrieras que

en un principio, don Juan Hinestrosa tenía pensado enterrarse en uno de los altares colaterales que le iba a ceder su primo a cambio de unos relicarios. E incluso, quería meter a monjas en él a unas niñas que había criado, posiblemente hijas suyas, pues era costumbre de la época orientar a la vida religiosa a la descendencia ilegítima<sup>95</sup>.

De hecho, Juan Durán de Figueroa lo había avalado en 1589 a fin de que Antonio Juárez de Vitoria y Compañía de Banco en la Corte le prestara setecientos cincuenta mil maravedís para poder pagar las bulas y demás derechos relacionados con la renuncia a su favor del arcedianato de Trujillo. E incluso, el indiano llegaría a anticipar dicha cantidad. Por ello, en 1592, don Juan de Hinestrosa se comprometió a devolver a su primo los 609.114 maravedís que aún le debía, en el plazo de seis años,

---

hazen a manera de retablo en tres piezas. Yten de una casulla de tela de oro encarnada, forrada en tafetán paxizo con su estola y manípulo; y una alva rrica de Olanda guarnezida con randas y punto real, con su amito de lo propio y çíngulo de seda; y ansimismo una bolsa con unos corporales de Olanda, guarnezidos de oro, que la bolsa es de tela de oro encarnada, forrada en tafetán paxizo. Más, hago la misma donación de un lienzo de san Juan Evangelista y otro de san Jazinto”.

95 En su testamento, don Juan de Hinestrosa declaró “que el señor Juan Durán de Figueroa, mi primo segundo, me dixo que las primeras que metería en acabándose la fundación de su monasterio, serían unas niñas que e criado por amor de Dios, para entrar en el dicho monasterio, el qual se fundó y tiene fundado en la villa de Cáceres; y que supliría por una memoria que dexaría aparte la falta de nobleza materna de las dichas niñas”. Señaló que Juan Maderuelo, escribano de Cáceres, criado del indiano y disponedor suyo, estaba al corriente de todo, al igual que su hermano el padre Altamirano. Y para que así se cumpliese, dejó ordenado que en el plazo de seis días después de su fallecimiento, su heredero escribiese al patrono principal, don Francisco de Ovando (Ibid., Protocolos de Juan de Paredes, escribano de Plasencia, caja 1.961).

obligándose, en caso de que si mientras tanto falleciere su primo el arcediano, a cancelar la deuda en el plazo de dos años contados desde la muerte de don Juan Blázquez, por cuanto entonces él percibiría íntegras las rentas de la dignidad<sup>96</sup>.

El chantre don Pedro de Villalba fundó una obra pía, de que nombró patronos al obispo de Plasencia, al tesorero don García de Carvajal y a don Juan Blázquez de Hinestrosa. Para el cumplimiento de sus disposiciones, sacaron en almoneda los bienes del fundador, entre ellos la heredad de San Bernabé en término de Plasencia, la cual se remató a censo en el canónigo Pedro Martín, intermediario de Juan Durán de Figueroa, “que la puso para mí” en cuatrocientos ducados<sup>97</sup>. Pocos años después, “por estar como está tan lexos desta villa (Cáceres) e determinado de dexar la dicha eredad”, “porque al tiempo y quando yo ove la dicha eredad estava determinado de me yr a vivir a la dicha çiudad de Plasençia y gozar la dicha eredad, lo qual no e hecho por causas que para ello e tenido”, se la traspasaría a su primo el arcediano don Juan de Hinestrosa, el cual se obligó a pagar la renta anual de 8.333 maravedís a la obra pía de mencionado chantre<sup>98</sup>.

Desconocemos la causa por la que don Juan de Hinestrosa estuvo preso en 1598. Hecho que se menciona expresamente

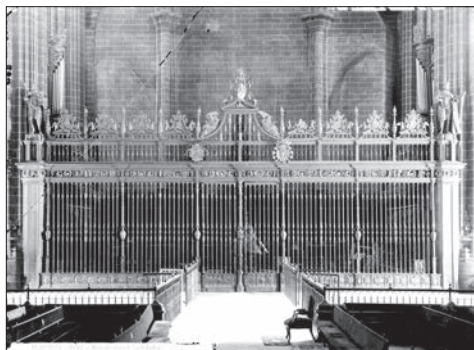
---

96 La escritura del préstamo se otorgó en Madrid el 16 de septiembre de 1589 ante el escribano Pablo Cuadrado. La de obligación a favor de su primo, el 12 de junio de 1692 ante el escribano de Cáceres Francisco Mogollón (Ibid., caja 4.076).

97 Ibid., Protocolos de Juan Maderuelo, escribano de Cáceres, caja 3.999, año 1598, 28 de febrero.

98 Ibid., Protocolos de Juan Maderuelo, escribano de Cáceres, caja 4.000, 12 de abril de 1603.

en el acta del cabildo celebrado el 18 de agosto, en el que no pudo votar el aumento de salario que solicitaba el ministril Simón Herrera.



Fototeca Nacional de España. Fotografía de Laurent & Cia.

Al igual que sus antecesores, vivió en el barrio de San Nicolás, junto a la iglesia, que parece ser el barrio de la canonjía, en el emplazamiento de la vieja judería de la Mota. El 10 de enero de 1602, tomó un censo de 146.074 maravedís de principal y 10.534 de renta anual a favor del convento de monjas de San Ildefonso, para lo que hipotecó su casa principal junto con las accesorias, que lindaban con las de Gabriel de Solórzano, las de Francisco Tamayo y las de los herederos del racionero Juan López. Sobre ella, ya pesaban otros novecientos ducados de principal<sup>99</sup>. Entre los avalistas, figura el maestrescuela don Cristóbal de Lobera, quien llegaría a ocupar la silla episcopal de varias sedes, entre ellas Plasencia<sup>100</sup>.

99 Ibid., Protocolos de Blasco Gil, escribano de Plasencia, caja 778.

100 El 27-8-1616, siendo obispo de Badajoz don Cristóbal de Lobera confirió po-

Su actuación más conocida en los cabildos está relacionada con la contratación de la actual reja del coro, obra de Juan Bautista Celma, decisión adoptada en 1597: "El sr. arcediano de Trujillo propuso que atento que en esta sta igl[esi]a hay mucha falta de rejas así en la capilla mayor como en el coro desta sta iglesia y de no averlas resulta muchas indecencias en el coro y a[h]ora se ofrece ocasión de un hombre que está en Galicia que vacía yerro y a unos 80 m[a]r[avedíe]s costa y con mucha comodidad se podrían hacer las rejas. Pide se vote por aes y erres si se llamara al oficial que está en Galicia y se concertara con él haga la reja grande y lo demás que fuese menester en la iglesia con que después que aya venido contentando se le pague su camino"<sup>101</sup>. Pero no fue su única intervención relacionada con la verja. Asistió al cabildo en que se encargó a los cerrajeros Cristóbal Martín, Francisco Hernández Canales y Manuel Sánchez cuatro escudos para la reja del coro, dos con las armas del obispo Acevedo y dos con las de Nuestra Señora, que son los que actualmente ostenta. Su precio fue de 28 ducados y debían estar listos para el 15 de agosto de 1606<sup>102</sup>.

---

der a su primo Francisco de Lobera, canónigo de Plasencia, para cobrar de la hacienda del difunto don Juan de Hinestrosa, dineros, alhajas, muebles, ornamentos de misa. El 12 de septiembre, el mencionado canónigo otorgó carta de pago a favor del doctor Luis Rodríguez de Mendoza Camarena de una casulla, alba, corporales y amitos, dos lienzos grandes de San Jacinto y Nuestra Señora con el Niño y San Juan para saldar parte de la deuda contraída con el obispo a resultas de dicho aval (Ibid., Protocolos de Juan de Paredes, escribano de Plasencia, caja 1.964).

101 RAMOS BERROCOSO, Juan Manuel. "Precisiones documentales sobre la obra de la reja del coro de la catedral de Plasencia: historia de una azarosa construcción", en *Norba*, vol. XXXI (2011), págs. 38-39.

102 A.H.P.Cc. Protocolos de Francisco del Campo, escribano de Plasencia, caja 232.

El 15 de abril de 1608, otorgó testamento. Mandó ser sepultado en un lugar destacado de la catedral, a voluntad del deán y cabildo, en consideración al amor que les ha tenido “y ciento y beynte años que aquesta silla está en mi linaje”. No eran ciento veinte años, pero sí un siglo justo. Dejaba tres criados, Francisco Salguero y los hermanos Nicolás y Pedro López, y una criada apellidada Rodríguez; asimismo un esclavo negro, de 34 años, llamado Diego. El 28 de abril ya había fallecido, cuando el doctor Luis Rodríguez de Mendoza canónigo, su disponedor y heredero, dio poder a Diego de Santillana para cobrar. El 22 de mayo, el platero Sebastián Jiménez tasó la plata y éste día, vendió el esclavo al doctor Diego de Frías de Carvajal, abogado<sup>103</sup>; El 24, los muebles; y el 27 de dicho mes de mayo y el 10 de junio, los ornamentos. El 1 de julio, con licencia del provisor, sacó a la venta las casas principales, que serían rematadas en el arcediano de Béjar, don Juan Evangelista Ruano Ripa, quien también adquiriría, por cuarenta y un ducados, la cama Hinestrosa, “de tafetán carmesí con su armadura de nogal, con quatro paños e su cobertor e rrodapiés y lo demás perteneciente a ella”<sup>104</sup>. Con estas almonedas, se pretendía pagar a los acreedores del difunto arcediano.

Don Juan Blázquez de Hinestrosa fue arcediano bajo los pontificados de don Juan Ochoa de Salazar y don Pedro González de Acevedo.

---

103 Ibid., Protocolos de Juan de Paredes, escribano de Plasencia, caja 1.961. En 1614, Leonor de Tordoya, viuda de don Luis de Paniagua, y su hijo don Pedro de Paniagua Loaysa y Trejo, libertaron a su esclavo Diego, negro membrillo, hijo de sus esclavos Diego de Hinestrosa e Isabel Hernández (Ibid., Protocolos de Diego de Carvajal, escribano de Plasencia, caja 307).

104 Ibid., Protocolos de Juan de Paredes, escribano de Plasencia, caja 1.961.



Con él, terminó la posesión de esta dignidad por parte de la familia Blázquez de Cáceres. Le sucedió don Mateo de la Pila.

## 7. EPÍLOGO

A lo largo de las páginas precedentes, hemos visto cómo por sucesivas resignaciones, durante todo el siglo XVI, en una época en que el nepotismo imperaba en la iglesia católica, diferentes miembros de esta familia cacereña ostentaron la dignidad de arcediano de Trujillo. La posesión de referido arcedianato por parte de los Blázquez de Cáceres comenzó con don Luis de Cáceres en 1509 y finalizó con la muerte de don Juan de Henestrosa en 1608. A lo largo de esta centuria, fueron actores y testigos de la construcción de la catedral nueva, joya del renacimiento, y de muchos acontecimientos de la ciudad de Plasencia.

Igualmente, varios miembros de la rama placentina también ejercieron diversos oficios eclesiásticos. Entre ellos, citaremos al perteguero Luis de Cáceres<sup>105</sup>, marido de doña Elvira de Trejo, hijo de Luis Blázquez de Cáceres y Juana García, nieto de Diego Blázquez de Cáceres e Isabel de Ovando, cuyo hijo, el presbítero don Pedro de Trejo Mayoralgo sería racionero de Plasencia. O al presbítero don Francisco Agustín de Cáceres, hijo de Juan Blázquez de Cáceres y doña María de Carvajal, nieto de Luis Blázquez de Cáceres y Juana García, quien sería camarero de su

---

105 Junto con el también perteguero Álvaro Núñez, prestaron la mula sobre la cual entró en la ciudad el obispo Ochoa de Salazar en su toma de posesión. Sus viudas, doña Elvira de Trejo y doña María Ramos, pusieron pleito al espolio de dicho obispo. El 26 de marzo de 1603, recibieron 50 reales cada una para apartarse del litigio (Ibid., Protocolos de Diego de Carvajal, escribano de Plasencia, caja 302).

deudo el obispo de Córdoba, don Cristóbal de Lobera, de cuya catedral sería racionero.

Sobre la mansión familiar en Cáceres, el hoy denominado palacio de la Isla, también podrían haber mandado inscribir el recordatorio, tomado *De Imitatio Christi* de Tomás de Kempis, que se hacía al Papa con motivo de su coronación: "SIC TRANSIT GLORIA MUNDI". Así pasa la gloria del mundo.